



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 - 2020- MDI/GM

Ilabaya, 13 de Enero del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 19° las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en la plataforma de defensa civil;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019-MDI/A, de fecha 28 de febrero de 2019, se delega la facultad del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: l) realizar actos de designación de cargos; a) efectuar la designación y cese de encargaturas y/o cargos de los Jefes de Unidad, órganos Desconcentrados, Oficinas y demás dependencias de la Municipalidad, de acuerdo al perfil profesional y/o características de cada puesto; (...);

Que, por razones operativas propias de interés institucional, se debe proceder a encargar a la BACH. ING. VIANNEY ROXANA ANCO AGUILAR, como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARCAR, a partir de la fecha, a la BACH. ING. VIANNEY ROXANA ANCO AGUILAR, como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°019-2020-MDI/GM;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

D.C:
ALC
GM
GAJ
GDES
SG
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO APAZA
GERENTE MUNICIPAL